LEY MUNICIPAL Nº 891

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "ELIODORO CAMACHO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 3

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, de carácter general y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 270 señala que: "Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución". (Sic).

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia promulgada el 09 de febrero de 2009, consagra: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones" (Sic.), concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que: "(...) El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde" (Sic.).

Que, de acuerdo con el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala que: "(...) los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable" (Sic.).

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 410. II. señala: "La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado. 2. Los tratados internacionales. 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental,

LEY MUNICIPAL Nº 891
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...2

municipal e indígena. 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes". (Sic).

Que, de acuerdo a la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 numeral 4 concernientes a las funciones y atribuciones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto señala: "(...) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas" (Sic.).

Que, la Ley Nro. 803 de Modificación a la Ley 247 de 09 de mayo de 2016, en su Artículo 2 parágrafo II, inciso f refiere: "Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización". (Sic.).

Que, la Ley Municipal Nº 372 de Declaración de Propiedad Municipal de fecha 4 de octubre de 2016 en su Artículo Primero, establece: "(...) Considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, titulo idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares..."(Sic.).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Resolución Técnica Administrativa Municipal – Asesoría Jurídica Técnica Nº 058 de fecha 02 de marzo de 2004, misma que resuelve en su parte dispositiva: "PRIMERO: Aprobar el Plano de la Planimetría final de la URBANIZACIÓN "ELIODORO CAMACHO" POR CONSOLIDACIÓN, del Distrito Municipal No. 3 de la ciudad de El Alto... con la siguiente relación de superficies:" Copia textual.

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
RESIDENCIAL	54.200,80 m2	55.01%
EQUIPAMIENTO	5.116,32 m2	5.20%
ÁREA VERDE	6.142,41 m2	6.23%
VÍAS PÚBLICAS	33.071,69 m2	33.56%
TOTAL	**98.531,22 m2**	**100%**

Que, según la Resolución Municipal Nº 087/2004 de fecha 18 de marzo de 2004, resuelve en su parte dispositiva: "ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Planimetría de la URBANIZACIÓN ELIODORO CAMACHO, ubicado en el Distrito Municipal Nº 3, en base a la R.T.A. Municipal Nº 058..." Copia textual.

LEY MUNICIPAL Nº 891
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...3

Que, conforme señala el Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/437/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA; en el que señala: "(...) En Archivos Unidad de Administración Territorial se registra planimetría aprobada como la Resolución Municipal Nº 058/2004 el mismo se encuentra Homologada con la Municipal Nº 087/2004 donde arrojan los siguientes datos técnicos:"

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS TOTAL		
RESIDENCIAL	54.200,80 m2	55.01
EQUIPAMIENTO	5.116,32 m2	5.20
ÁREA VERDE	6.142,41 m2	6.23
VÍAS PÚBLICAS	33.071,69 m2	33.56
TOTAL	**98.531,22 m2**	**100%**

Conforme a planimetría aprobada donde muestran la ubicación de las áreas Públicas y sus colindancias, la sumatoria de las Áreas Públicas corresponde a 44330.42 m2., con un porcentaje de 44.99%." Copia textual.

Que, conforme la Certificación de Pertenencia Jurisdiccional CITE: DGAL/UL/LIM-310/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, que determinada por polígonos y coordenadas, certifica: "Revisado el mapa cartográfico digital de Límites Territoriales del el (sic) Área de Límites de la Unidad de Límites dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, SE CERTIFICA que la URBANIZACIÓN ELIODORO CAMACHO, SI PERTENECE A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, de acuerdo a la ley 2337 de 12 de marzo de 2002 de Delimitación de la Cuarta Sección de la Provincia Murillo, con su capital El Alto y la demarcación realizada por el Instituto Geográfico Militar (I.G.M) en sus Fases I, II, y III. En cumplimiento al Artículo tercero de la Ley 2337 y Anexo a la Ley 2337 (lista de Urbanizaciones, zonas, villas, planes y comunidades) en conformidad del D.S. 2282 de 05 de diciembre de 1950, D.S. 1158 de 06 de mayo de 1948, D.S. 10902 de 08 de junio de 1973, perteneciente al DISTRITO MUNICIPAL Nº 3." Copia textual.

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/ANU/INF.46/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por Abg. Aracelly Nina Urbina, Asesora Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, que concluye y recomienda: "De la revisión y compulsa de los antecedentes que cursan en archivos de la UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES Y DOMINIO MUNICIPAL DE EL ALTO y así también, de la revisión de la información contenida en la presente carpeta, se pudo aclarar los sustentos técnicos y normativos... En base a la normativa existente y a la documentación analizada, se tiene a bien

LEY MUNICIPAL N° 891
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...4

recomendar a su autoridad remitir el presente al Concejo Municipal de El Alto, para que a través de la misma se atienda el fin impetrado con todas las formalidades correspondientes de Ley..." Copia textual.

POR TANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus Funciones y Atribuciones conferidas por la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 891

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN "ELIODORO CAMACHO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 3

Artículo 1° (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto Declarar Propiedad Municipal las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización "Eliodoro Camacho" del Distrito Municipal N° 3 de esta ciudad con una superficie de: **44.330,42 m2 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN	INSTRUMENTOS DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA	ÁREAS PUBLICAS	SUPERFICIE A REGISTRAR
"Eliodoro Camacho" Distrito Municipal N° 3 El Alto.	**Resolución Técnica Administrativa Municipal – Asesoría Jurídica Técnica N° 058** de fecha: 02/03/2004. **Resolución Municipal N° 087/2004** de fecha: 18/03/2004.	Equipamiento: 5.116,32 m2. Área Verde: 6.142,41 m2. Vías: 33.071,69 m2. **TOTAL: 44.330,42 m2.**	Superficie Total de Áreas Públicas a regularizar: **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.** (44.330,42 m2)

Artículo 2° (Del Registro).– Por intermedio de las oficinas de **DERECHOS REALES DE LA CIUDAD EL ALTO,** procédase a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de **44.330,42 m2 (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS)**, que corresponde a las áreas públicas de la Urbanización "Eliodoro Camacho" del Distrito Municipal N° 3, en favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

LEY MUNICIPAL Nº 891
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...5

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA.- A efectos de cumplimiento, en virtud del Artículo 14 de la Ley Nº 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro el plazo establecido.

TERCERA.- Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ley Municipal todas las Unidades Organizacionales respectivas del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los diez días del mes de enero de dos mil veinticinco años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO ÓRGANO LEGISLATIVO, FISCALIZADOR Y DELIBERATIVO PRESIDENCIA El Alto - Bolivia

Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO SECRETARIA El Alto - Bolivia

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL Nº 891

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL Nº ***891*** *CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY Nº 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".*

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DESPACHO
M.A.E.

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO